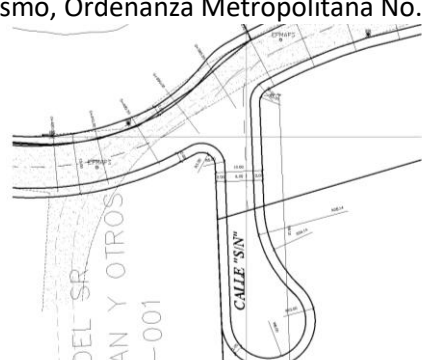


INFORME TECNICO No. AZC-2020-004

REGULARIZACION DE TRAZADO VIAL DE LA CALLE “S6C” Y CALLE “S/N” DEL BARRIO “MIRAVALLE - PUENGASI”

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre del solicitante o proyecto técnico		Calle “S6C” Miravalle	
Barrio	Miravalle	Predio	
Sector	Puengasí	Clave Catastral	20805
ANTECEDENTES			
<p>Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3964-O, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Abg. Damaris Ortiz, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E), remite el oficio No. GADDMQ-AZMS-2020-1583-O, de 29 de septiembre de 2020, de la Administración Zonal Manuela Sáenz, con la finalidad de que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, elabore el Informe técnico correspondiente al trazado vial de la calle S6C; y de acuerdo a esto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, previo a emitir el criterio técnico correspondiente, solicita a la Administración Zonal Manuela Sáenz, corrija el plano adjunto en el expediente, en lo que tiene relación con la incorporación de los carriles de aceleración y desaceleración desde la Autopista General Rumiñahui, se revise la sección transversal propuesta de la calle que permitirá el acceso al inmueble mediterráneo con predio No. 201462 y se incorpore una curva de retorno al final de la calle; así mismo, se verifica que en el oficio No. GADDMQ-AZMS-2020-1583-O, Informe técnico No. 2020-AZ-003 y el informe legal memorando No. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-328-M, no se hace mención a la vía que permite el ingreso al inmueble con predio No. 201462; por tal motivo, se solicita, se solventen dichas observaciones con la urgencia que el caso amerita.</p> <p>Al respecto, le indico lo siguiente:</p> <p>a.- En lo referente a la vía local (S/N), que permitirá el acceso al predio No. 201462 de propiedad del Sr. GALLARDO GUERRERO JOSE RICHARD HRDS, considerado como mediterráneo, ésta se ha diseñado con dos carriles en doble sentido de circulación con un ancho de circulación de 3.00 m. cada uno, ancho total de calzada de 6,0 m., con aceras de 2.00 m. en cada lado, dando un ancho total de vía igual a 10.00 m. desarrollando una curva de retorno al final de la vía, la misma que se desarrollará en el interior del mencionado lote y que tiene un radio de curvatura igual a 10.0 m. respetando lo establecido en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Ordenanza Metropolitana No. 172</p>			
			

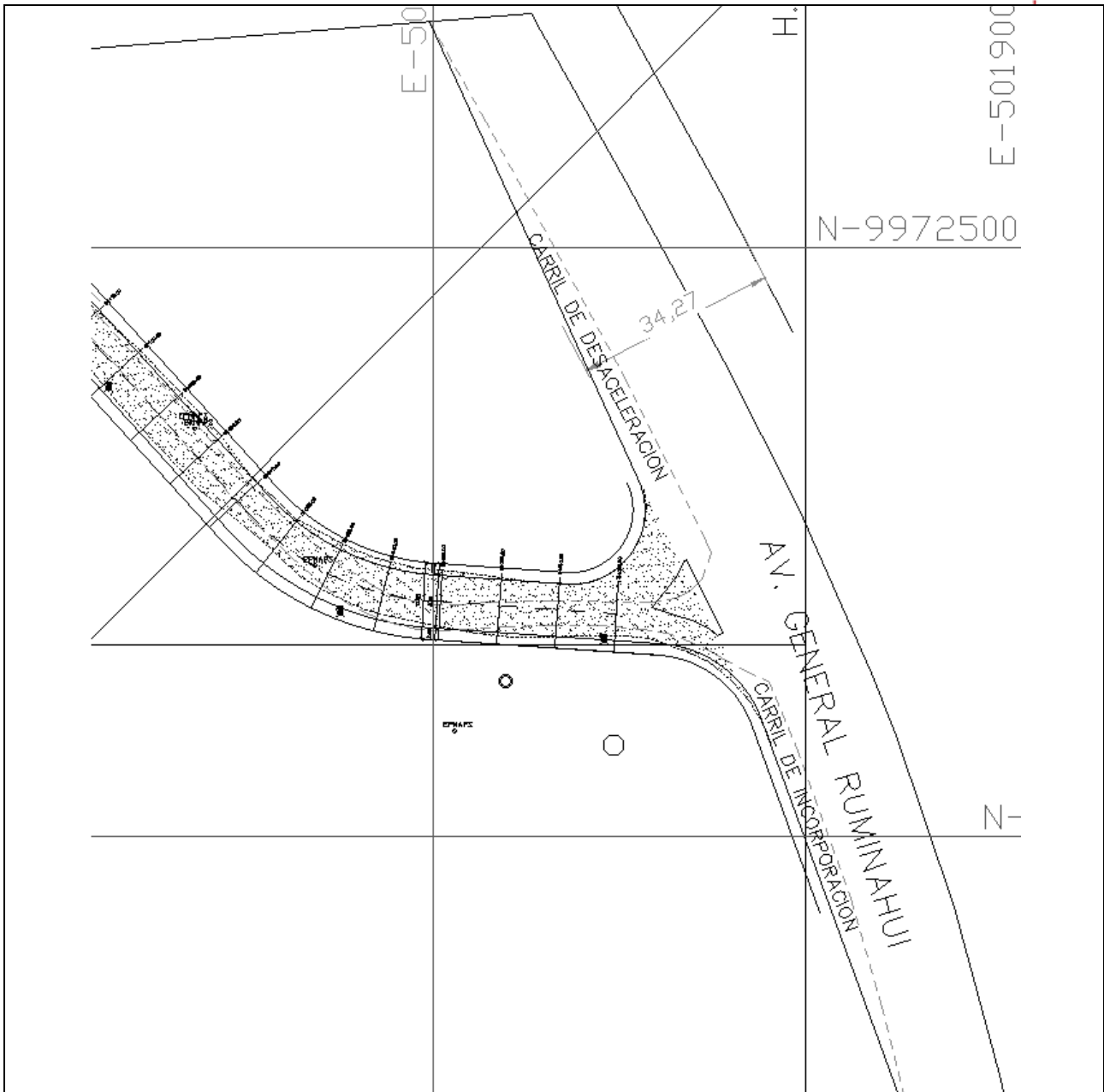
b.- De acuerdo al Anexo único, Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Ordenanza metropolitana No. 172; 1.2.1, Sistema Vial Urbano:

Vías Expresas.- Vías de circulación sin interferencias laterales y accesos controlados. Sus características son:

o Los accesos y salidas se realizan mediante carriles de aceleración y deceleración respectivamente



Con relación a éste punto, el enlace entre la vía local y la vía expresa se realiza a través de los carriles de aceleración y desaceleración, mismos que se encuentran construidos y definidos en el sitio, y que corresponden a obras realizadas a través del Gobierno de Pichincha, ya que son los administradores de la Autopista General Rumiñahui, y que constan en el plano que se presenta para su regularización, como se indica en el siguiente gráfico.

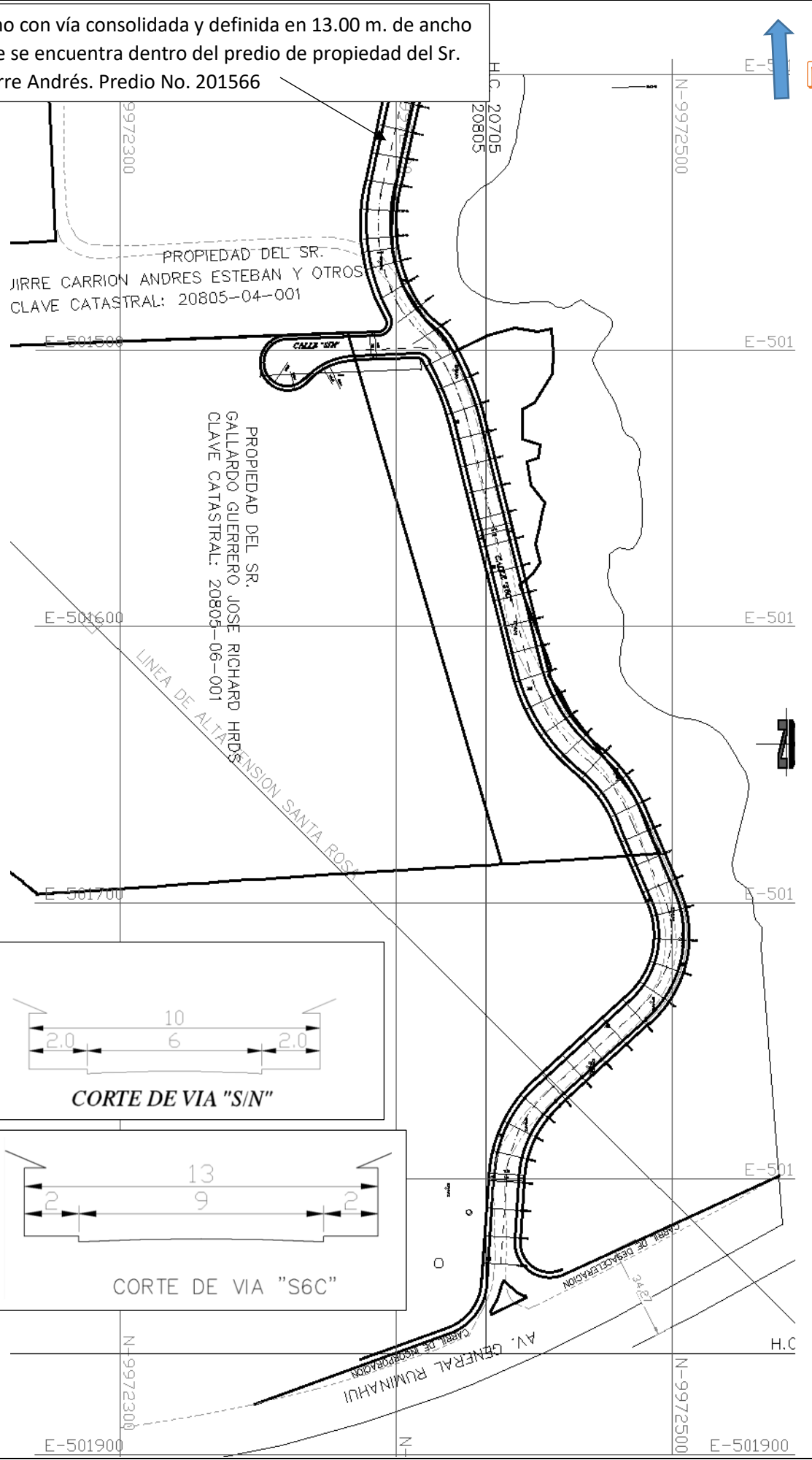


PROPUESTA:

Con los antecedentes señalados, se propone realizar la regularización de la calle "S6C", con una sección transversal de 13.00 m., ancho de calzada de 9.00 m. y aceras de 2.00 m. de ancho en cada lado, en una longitud aproximada de 477.81 m. desde la intersección con la Autopista Gral. Rumiñahui, hasta el predio del señor Aguirre Carrión Esteban y Otros, en donde se encuentra ya consolidada y construida un tramo de la vía que probablemente es parte de la planificación a desarrollarse en dicho predio de propiedad particular, así como también daremos solución de accesibilidad al predio mediterráneo No. 201462 de propiedad del Sr. GALLARDO GUERRERO JOSE RICHARD HRDS, para lo que se plantea una vía local con sección transversal de 10.00 m. de ancho, calzada de 6.00 m. y aceras de 2.00 m. a cada lado con una curva de retorno con un radio igual a 10.0 m., por lo que de ésta manera daremos solución vial a todos los predios que no tienen acceso directo a una vía, y puedan desarrollarse con obras de infraestructura básica como son iluminación, agua potable y alcantarillado, considerando además, que una vez se aprueben los proyectos en los predios antes mencionados, se unirá la trama vial con la vía principal del barrio Miravalle.

Imagen Plano Aprobado / Plano Restitución

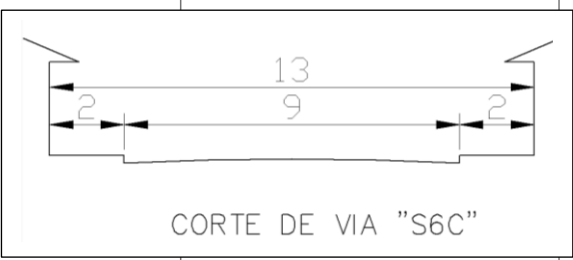
Tramo con vía consolidada y definida en 13.00 m. de ancho y que se encuentra dentro del predio de propiedad del Sr. Aguirre Andrés. Predio No. 201566



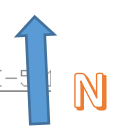
PROPIEDAD DEL SR.
JIRRE CARRION ANDRES ESTEBAN Y OTROS
CLAVE CATASTRAL: 20805-04-001

PROPIEDAD DEL SR.
GALLARDO GUERRERO JOSE RICHARD HRD
CLAVE CATASTRAL: 20805-06-001

LINEA DE ALTA TENSION SANTA ROSA



AV. GENERAL RUMINAHUI



MEMORIA FOTOGRAFICA:



Conclusiones y Recomendaciones:

Con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada, y con el respectivo enlace desde la autopista Gral. Rumiñahui, así como de dar accesibilidad a predios que no colindan directamente con una vía local, ésta Administración Zonal, considera la Factibilidad de aprobar el trazado vial propuesto, ratificándose en el Informe Técnico No. AZC-2020-003

Atentamente,

Arq. Mario Saenz
Director de Gestión del Territorio
Administración Zona Centro "Manuela Sáenz"

Dirección de Gestión del Territorio				
Elaborado	Ing. Franklin Carrillo	GU	2020-12-11	
Revisado	Arq. Sofía Pazmiño	GU	2020-12-11	